



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Patentes Comerciales

DECRETO Nº 0746

CERRO NAVIA, - 8 JUL 2013

HOY DE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

El Memorandum Nº 377, de 05 de Julio de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, que informo sobre los contribuyentes que perdieron sus condiciones habilitantes por no tener su Certificado de Recepción vigente, artículo 14º de la Ley de Alcoholes, Ley 19.925, artículos 10º y 11º de la Ordenanza Comunal Sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, Plan Regulador Comunal y lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Acuerdo Nº 022 del Concejo Municipal, la Ordenanza Comunal sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones y lo dispuesto en la Ley Nº 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto con Fuerza Ley Nº 2/19.602, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la suspensión de la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas de las patentes de alcoholes y comerciales, de todos los propietarios que perdieron las condiciones habilitantes por no tener su Certificado de Recepción Final vigente de la propiedad, correspondiente al semestre Julio - Diciembre de 2013, cuyo listado se adjunta y se encuentra foliado del Nº 1 al Nº 4.

2.- Esta suspensión regirá hasta la fecha en que el titular de la patente individualizada en el listado individualizado, presente en el Departamento de Patentes Comerciales de la Dirección de Administración y Finanzas, un certificado que indique que ingreso del correspondiente expediente en la Dirección de Obras Municipales.

3.- El Departamento de Patentes Comerciales de la Dirección de Administración y Finanzas, será la encargada de notificar a los contribuyentes de dicha suspensión, al momento de renovar sus patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HRP/WRT/CEDLP/FRV/CUL/cul  
DISTRIBUCION:

- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. de Inspección (DAF)
- Tesorería
- Dir. Obras Municipales
- Of. De partes.



LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE